

17/11/2020

DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Disposición 8417/2020

Prohíbese la comercialización medicamentos y especialidades medicinales fuera de la provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, a la firma DROGUERÍA LABAC DE NUEVA LABAC SA, por realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos sin estar registrada ante ANMAT para efectuar dicha actividad.

Instrúyase sumario sanitario a la firma DROGUERÍA LABAC DE NUEVA LABAC SA, C.U.I.T. 30-71195191-8, con domicilio en la calle Castelli N° 1754 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y a quien ejerza su dirección técnica, por los presuntos incumplimientos al artículo 2º de la Ley N° 16.463, al artículo 3º del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

BOLETÍN OFICIAL 34.522. Lunes 16 de noviembre de 2020.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237333/20201116>